

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 158-2014-HMLO

Los Olivos, 05 de Diciembre de 2014

**VISTOS:** La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, el Acta de Compromiso suscrita el 05 de Noviembre de 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal de Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de la población de Los Olivos;

Que, el Estatuto del Organismo Público Descentralizado del Hospital Municipal Los Olivos aprobado mediante Ordenanza N° 249-CDLO y modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO, dispone en su Artículo Vigésimo Primero, que el Consejo Directivo, es el órgano de mayor nivel de la entidad, encargado de la definición de los planes y políticas vinculadas a su ámbito de supervisión y control de sus actividades, aprobación de sus presupuestos y estados financieros anuales y demás normas de primer rango de la entidad, así como de otras funciones de su competencia;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, orientando la ejecución al cumplimiento de los objetivos descritos en el artículo 4° del citado dispositivo legal. A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que debe ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, se aprobaron las Normas de Control Interno, con el objetivo de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos institucionales.

Que, a través de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" como documento orientador para la gestión Pública y el control gubernamental. Sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno; así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, la citada Guía señala, entre otros, que el Titular y la Alta Dirección de cada entidad, deben comprometerse formalmente a la implementación del Sistema de Control Interno - SCI y a velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso y que un paso importante para la citada implementación es la constitución formal de un Comité de Control Interno que será designado por la Alta Dirección de la entidad;

Que, la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que las entidades deben aprobar un Acta de Compromiso para la Implementación de Control Interno, así como conformar un Comité de Control Interno en la entidad, esos compromisos se encuentran relacionados con la implementación del Sistema de Control Interno - SCI en la entidad, indicando en el 1.1.2. que los integrantes serán designados por la Alta Dirección, considerará lo siguiente, entre otros aspectos: dependerá directamente del





Titular de la entidad, contará con miembros titulares y suplentes, se reunirá las veces necesarias, siendo recomendable que por cada reunión se elabore un acta que contenga los compromisos contraídos, propondrá al Titular, la capacitación al personal de la entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación, realizará, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas (área, departamento, división, unidad, jefatura entre otros), el diagnóstico sobre el SCI de la entidad, coordinará las acciones para el proceso de implementación, así como informará sobre seguimiento de los avances;

Que, el 05 de Noviembre de 2013 el Director General y la Jefa de la Oficina de Administradora del HMLO suscribieron el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno del Hospital Municipal Los Olivos, por esta razón resulta necesario formalizar la voluntad y el compromiso de los funcionarios que suscribieron dicha Acta a través de este acto administrativo;

Que; de conformidad con la Ordenanza N° 249-CDLO modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y funciones del HMLO, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y sus modificatorias y la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprobó la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, que tendrá a su cargo la puesta en marcha de las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en la entidad. Dicho comité dependerá de la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos y tendrá como miembros titulares y suplentes a:

**Miembros titulares:**

- **Responsable de Contabilidad, quien lo presidirá.**
- **Responsable de Presupuesto**
- **Responsable de Tesorería**
- **Dr. Alberto Arroyo Romero**

**Suplentes:**

- Responsable de Recursos Humanos
- Responsable de Logística
- Responsable de Informática
- Responsable de Asesoría Legal del HMLO

**Veedor:**

- Jefe del Órgano de Control Interno Institucional del Hospital Municipal Los Olivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los miembros titulares y/o suplentes del Comité de Control Interno del Hospital Municipal Los Olivos deberán reunirse las veces que se considere necesario para el cumplimiento de sus funciones, tendrán voz y voto, debiendo firmar un Acta de cada sesión aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** como funciones principales del Comité de Control Interno del Hospital Municipal Los Olivos, los siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.





- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de Control Interno eficiente.
- Propondrá al Titular, la capacitación al personal de la entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación
- Realizará, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas (área, departamento, división, unidad, jefatura entre otros), el diagnóstico sobre el SCI de la entidad.
- Coordinará las acciones para el proceso de implementación, así como informará sobre seguimiento de los avances.
- Todas las demás funciones solicitadas por la Alta Dirección y contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada por la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el **Comité** designado en la presente Resolución, **ELABORE EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN ADECUADA DEL SCI DEL HMLO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG y demás normas que le fueren aplicables, debiendo poner a conocimiento al Director General del HMLO.**

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el presente Acto Resolutivo sea publicado en la Página Web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

*[Firma manuscrita]*  
Dr. José Félix Martín Layten Pazos  
DIRECTOR GENERAL



## OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

### INFORME N°275-2014 HMLO/ADM

A : **DR. JOSÉ FELIX MARTIN LAYTEN PAZOS**  
Director General del HMLO

DE : **CPC. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO**  
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : **IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

REFERENCIA : **MEMORANDO N° 471-2014-HMLO/DG**  
**MEMORANDO N° 128-2014-HMLO-OCI**  
**INFORME N° 014-2014-HMLO-OCI**  
**INFORME N° 183-2014-HMLO/ADM**

FECHA : Los Olivos, 02 de Diciembre del 2014



Mediante la presente me dirijo a usted en atención al documento en referencia, sobre la cual el órgano de control interno envía la implementación de recomendaciones emanadas por la actividad de control N° 02-5584-008 correspondiente al mes de octubre; sobre lo cual y ante lo evaluado debo decir lo siguiente:

Que, con fecha 25 de agosto de 2014, se le envía el informe N° 183-2014-HMLO/ADM, en la que comunico a su despacho que según mis archivos administrativos no se ha aprobado el comité de control interno de la institución, ni se me ha notificado de tal aprobación; en tal sentido y según comunica el OCI, mi administración no ha derivado respuesta en base a acciones que como comité se han realizado así como la planeación de las acciones ejecutadas.

Por esta razón, y con el propósito de realizar las acciones que correspondan, debo solicitar que se conforme dicho comité y se apruebe mediante Resolución Directoral a fin de evaluar el proceso de planificación que contribuya con la simplificación administrativa así como la mejora de los procesos en la institución.

A la espera de su atención, a fin de responder las acciones solicitadas por el Órgano de Control Interno, quedo de usted.

Atentamente,



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

C.P.C. Elizabeth Sonia Mariño Canchari de Lino  
ADMINISTRADORA

Cc. Archivo  
EMC/emc  
Cc. OCI



**MEMORANDO N° 471-2014-HMLO/DG**

**A :** C.P.C. ELIZABETH S. MARIÑO CANCHARI DE LINO  
Administradora del HMLO

**DE :** DR. JOSÉ FÉLIX MARTÍN LAYTEN PAZOS  
Director General

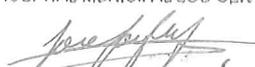
**ASUNTO :** IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

**REFERENCIA :** MEMORANDO N°128-2014-OCI-HMLO  
INFORME N° 014-2014-OCI-HMLO  
EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRUCTURA  
DEL CONTROL INTERNO AL III TERCER TRIMESTRE DEL 2014

**FECHA :** LOS OLIVOS, 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

Que, en mérito al **INFORME RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL N° 02-5584-2014-008** realizada por la Oficina de Control Institucional relacionado a la **EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO** correspondiente al mes de OCTUBRE; sírvase implementar las recomendaciones señaladas en el presente informe, debiendo informar a este Despacho las acciones adoptadas a fin de comunicar a la OCI.

Atentamente;

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
  
Dr. José Félix Martín Layten Pazos  
DIRECTOR GENERAL

000212



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"



MEMORANDO N° 128-2014-OCI-HMLO

DE : CPC. DANNY ANTONIO SÁNCHEZ MONTERO  
Jefe del Órgano de Control Institucional

A : MC. JOSE FELIX MARTIN LAYTEN PAZOS  
Director General del HMLO.

Asunto : Informe de Evaluación de la Implementación de la Estructura del Control Interno.

Referencia : Actividad de Control N° 2-5584-2014-008

Fecha : Los Olivos, 13 de noviembre de 2014.

Es grato dirigirme a usted, para remitirle copia de un ejemplar en (07) folios, de la Actividad de Control mencionado en el asunto, en el marco de la ley N° 28716, así como las Resoluciones de Contraloría N° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006 y N° 458-2008-CG de 28 de octubre de 2008.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

C.P.C. Danny Antonio Sánchez Montero  
Jefe del Órgano de Control Institucional



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 014-2014-OCI-HMLO

**“EVALUACIÓN DE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA  
DEL CONTROL INTERNO”**

**AL III TERCER TRIMESTRE DEL 2014**



**OCTUBRE – 2014**



INFORME N° 014-2014-OCI-HMLO

"EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO"  
AL III TERCER TRIMESTRE DEL 2014

000210

ÍNDICE

	Pág.
<u>RESUMEN EJECUTIVO</u>	3
I. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Objetivo y Finalidad	
1.2. Alcance	
1.3. Base Legal	
II. COMENTARIOS	5
2.1. Fase de Planificación	
2.2. Fase de Ejecución	
2.3. Fase de Evaluación	
III. CONCLUSIONES	7
IV. RECOMENDACIONES	7





“EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO”  
AL III TERCER TRIMESTRE DEL 2014

000209

RESUMEN EJECUTIVO.

La Contraloría General de la República ha definido las normas de control interno y establecido guías para su ejecución, con la finalidad que la gestión de los recursos, bienes y operaciones de la entidad se efectúe correcta y eficientemente.

Asimismo, se deberá cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como combatir contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Para que el Sistema de Control Interno sea una realidad exitosa, se requiere de un compromiso del más alto nivel institucional a cargo del Titular, y sensibilizar a todo el personal de la entidad sobre el compromiso en la supervisión y operación del SCI.

El Órgano de Control Institucional solicitó de manera escrita, el estado situacional con su respectivo avance, así como lo actuado por el comité designado, y a la elaboración del presente informe, la entidad no ha remitido ninguna información que muestre dicho avance en la implementación del sistema de control interno.

Al verificar la página web, no se muestra ninguna acción realizada por la entidad o publicación escrita que señale la situación actual en la implementación del Sistema de Control Interno.

Por lo tanto, la entidad no ha implementado el Sistema de Control Interno, en ninguna de sus fases, entre ellas la planificación, ejecución y evaluación.





000203

## I. INTRODUCCIÓN.

### 1.1. Objetivo y Finalidad.

La presente Actividad de Control tiene como objetivo, verificar los lineamientos, herramientas y métodos del Hospital Municipal Los Olivos; para la implementación de los componentes de las Normas de Control Interno.

La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, vigente a partir del 24.JUL.2002, proporciona el marco normativo general que regula el control gubernamental, estableciendo las normas para el ámbito, organización y atribuciones del Sistema Nacional de Control (SNC) y de la Contraloría General de la República (CGR).

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada por el Congreso de la República y publicada el 18.ABR.2006; se dio con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior. Para ello se establece en el artículo 10° que corresponde a la CGR dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado.

Con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006, se aprueba las normas de control interno, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con el patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control – SNC, bajo la supervisión de los titulares de las entidades y de los jefes responsables de la administración gubernamental.

Asimismo, con Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, publicada el 30 de octubre de 2008, se aprobó una guía para la implementación del sistema del control interno en las entidades públicas

### 1.2. Alcance.

La presente actividad de control se realizó en el periodo de 1 de enero al 30 de setiembre de 2014, en las instalaciones del hospital, sito en Av. Naranjal n.° 318, 5to piso en el distrito de Los Olivos, provincia de Lima, departamento de Lima.

Los asuntos que de acuerdo a su característica han sido objeto de revisión, es la documentación sustentatoria elaborada por la entidad, para la implementación del sistema de control interno, regulada por las normativas mencionadas en la base legal.

### 1.3. Base Legal.

La base sobre el cual se sustenta el desarrollo de la actividad y decisiones que adopta la entidad son las siguientes:

- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las instituciones del Estado.





## II. COMENTARIOS

### 2.1. Fase de Planificación.

En relación a la suscripción del "Acta de Compromiso" y el documento de "Designación del Comité de Control Interno" (CCI), no se tiene conocimiento de su instalación y trabajo realizado, habiendo solicitado su requerimiento con Memorando N° 123-2014-OCI-HMLO de fecha 08 de noviembre de 2014 y reiterado con Memorando N° 127-2014-OCI-HMLO de fecha 12 de noviembre de 2014.

Sobre el número de reuniones que ha realizado el Comité de Control Interno, no es posible determinar lo actuado, por falta de documentación sustentatoria a lo requerido por este OCI y lo verificado en la página web de la entidad.

La elaboración del Programa de Trabajo para la etapa de Diagnóstico del SCI se adecuó a lo establecido en el numeral 1.2.1 de la Guía, al respecto no es posible determinar lo actuado, por falta de documentación sustentatoria a lo requerido por este OCI y lo verificado en la página web de la entidad.

Indicar si la entidad cuenta con un Informe de Diagnóstico a través del cual se ha determinado el estado situacional del SCI y si su elaboración se adecuó a lo establecido en el numeral 1.2.6 de la Guía, al respecto no es posible determinar lo actuado, por falta de documentación sustentatoria a lo requerido por este OCI y lo verificado en la página web de la entidad.

La elaboración del Plan de Trabajo para la implementación del SCI se adecuó a lo establecido en el numeral 1.3 de la Guía, al respecto no es posible determinar lo actuado, por falta de documentación sustentatoria a lo requerido por este OCI y lo verificado en la página web de la entidad.

### 2.2. Fase de Ejecución.

El Hospital Municipal Los Olivos, no ha iniciado la ejecución del Plan de Trabajo para la implementación del SCI.

A nivel de procesos, sobre cada componente de las Normas de Control Interno, podemos decir:

1. **AMBIENTE DE CONTROL:** Filosofía de la dirección, Integridad y valores éticos, Administración estratégica, Estructura organizativa, Administración de los recursos humanos y Asignación de autoridad y responsabilidad.

Al respecto, no es posible determinar lo actuado, por falta de documentación sustentatoria a lo requerido por este OCI y lo verificado en la página web de la entidad.

2. **EVALUACION DE RIESGOS:** Planeamiento de la administración de riesgos, Identificación de los riesgos, Valoración de los riesgos y Respuesta al riesgo.

Al respecto, no es posible determinar lo actuado, por falta de documentación sustentatoria a lo requerido por este OCI y lo verificado en la página web de la entidad.





3. **ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL:** Procedimientos de autorización y aprobación, Segregación de funciones, Controles sobre el acceso a los recursos o archivos, Verificaciones y conciliaciones y, Documentación y revisión de procesos, actividades y tareas.

Al respecto, no es posible determinar lo actuado, por falta de documentación sustentatoria a lo requerido por este OCI y lo verificado en la página web de la entidad.

4. **INFORMACION Y COMUNICACIÓN:** Funciones y características de la información, calidad y suficiencia de la información, los sistemas de información, archivo institucional, comunicación interna y externa.

Al respecto, no es posible determinar lo actuado, por falta de documentación sustentatoria a lo requerido por este OCI y lo verificado en la página web de la entidad.

5. **SUPERVISION:** Actividades de prevención y monitoreo, Seguimiento de resultados y Compromisos de mejoramiento.

Al respecto, no es posible determinar lo actuado, por falta de documentación sustentatoria a lo requerido por este OCI y lo verificado en la página web de la entidad..

### 2.3. Fase de Evaluación.

A la elaboración del presente informe, la administración no alcanzó ningún informe de evaluación del proceso de implementación del SGI, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la Guía de Implementación del control Interno en las entidades del Estado.





000205

### III. CONCLUSIÓN.

Como resultado del desarrollo de la Actividad de Control Programada N° 2-5584-2014-008 denominado, "Revisión de la Estructura del Control Interno", correspondiente al III Trimestre del 2014, se concluye en lo siguiente:

1. La entidad no ha implementado el Sistema de Control Interno, en ninguna de sus fases, (planificación, ejecución y evaluación), estando no solo omisos en ejecutar lo ordenado por norma, sino la pasividad en realizar algún diagnóstico o plan de trabajo.

### IV. RECOMENDACIÓN.

En mérito a las conclusiones y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la administración de la entidad y de las respectivas áreas orgánicas, así como en concordancia con lo establecido en el inciso b) del Artículo 15° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", se formula las siguientes recomendaciones:

**AL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS.**

Para hacer de su conocimiento que:

1. Disponga el funcionamiento del Comité de Control Interno a la brevedad, dando prioridad a la etapa de planificación, en cumplimiento de la normativa vigente, considerando la simplificación de los procesos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y mejora en la gestión de la entidad.
2. Determine responsabilidad funcional de existir, previa opinión administrativa y/o legal, señalando los logros obtenidos, así como las limitaciones en el cumplimiento para implementar el Sistema de Control Interno, y comunique de manera oportuna a este OCI.

Los Olivos, 11 de noviembre de 2014.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

C.P.C. Danny Antonio Sánchez Montero  
Jefe del Órgano de Control Institucional